



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4646/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día doce de enero de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº4646/2017** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: **“Dos fotocopias certificadas de planillas a nombre de trabajador, [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] nombre del patrono: [REDACTED], con número patronal [REDACTED] del periodo de diciembre de 2014 a diciembre 2016 (Solicita como persona natural, información entregada en la solicitud N°4315).”**; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra “a”, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial... La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan del derecho a restringir su divulgación...”, sin embargo, la información ha sido solicitada por el titular de la información.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso la información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por parte a jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, dos fotocopias certificadas de las planillas a nombre de [REDACTED] del patrono [REDACTED], en versión pública y reportadas sobre los periodos de febrero a abril de 2015 y desde junio de 2015 hasta octubre de 2016, el cual consta de veinte folios cada uno.

Asimismo dicha jefatura aclaró mediante oficio que no se incluyeron los periodos de diciembre de 2014 y enero de 2015, en vista que dichos periodos el señor [REDACTED] no aparece registrado en las planillas presentadas por la empresa [REDACTED] para ese periodo; mientras que los periodos de mayo 2015, noviembre y diciembre de 2016 no se incluyeron ya que según los registros de la jefatura de Control de Ingresos del ISSS, la empresa [REDACTED] no presentó planillas del Régimen de Salud al ISSS en los periodos antes mencionados.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la Republica; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

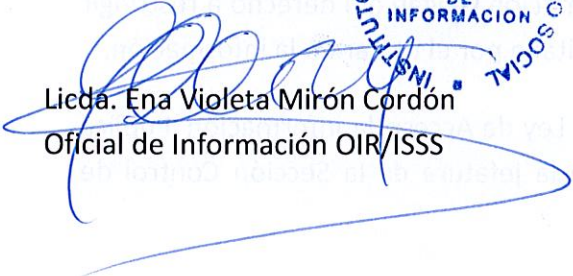
Entréguese, la información detallada en párrafo quinto de la presente resolución.

Declárese inexistente la información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.68), lo que corresponde a 42 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.




Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS